

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2025/MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero, 28 de marzo 2025

**VISTOS:** La Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR; el Informe N° 031-2025-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 092-2025-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de Declaración Jurada de Impuesto Predial, Incentivos y Beneficios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR, que aprueba el "Régimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general e interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2023-MDJLBYR, publicada en el Diario de mayor circulación de la localidad con fecha 03 de enero de 2025, en su artículo segundo se establece el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo 2025 y la emisión mecanizada hasta el 31 de marzo de 2025; y asimismo, en su artículo tercero se establecen beneficios tributarios e incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 020-2024-MDJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que "mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso.";

Que, mediante Informe N° 031-2025-MDJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se propone una prórroga de los artículos segundo y tercero de la referida Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR, hasta el 31 de mayo del 2025, con la finalidad de ampliar el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo del Impuesto Predial y la emisión mecanizada; y al mismo tiempo ampliar el plazo de los beneficios hasta el 31 de mayo del 2025, que motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos del presente año;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2025-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025** la fecha de presentación de la Declaración Jurada de autoavalúo de Impuesto Predial y la Emisión Mecanizada, contenida en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal 020-2024/MDJLBYR; Asimismo, prorrogar los Incentivos y Beneficios Tributarios a que se refiere el artículo tercero de la citada ordenanza, hasta el 31 de mayo del 2025, disponiendo la inaplicabilidad del numeral 4.1. hasta la fecha de prórroga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abg. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaría General

  
Crnel. Fredy Zegarra Black  
Alcalde

Alcaldía, Archivo, GAT, TIYC  
Gerencia Municipal, OGAJ

549667

LLUVIAS SOLO EN ZONAS ALTAS DE LA REGIÓN

# Senamhi: descenso de temperaturas e incremento de radiación solar

Tras el fin de la temporada de lluvias en Arequipa, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) pronostica el incremento de la radiación solar y el descenso de las temperaturas nocturnas. Aunque los cambios iniciarán en los próximos días, se prevé que sean más perceptibles desde la segunda semana de abril.



ESPECIALISTAS recomiendan protegerse de los rayos solares.

Durante las noches, la ciudad de Arequipa registrará temperaturas entre 9 y 13 grados centígrados (°C). En tanto, las provincias de Cay-

lloma, La Unión y Condesuyos experimentarán heladas con descensos de hasta -5 °C. Se estima que entre junio y julio se registren

las temperaturas más bajas, llegando hasta -20 °C en algunas zonas.

«La sensación de frío se sentirá con mayor intensi-

dad durante las mañanas. Si bien las temperaturas descenderán durante las noches y madrugadas, durante el día la alta incidencia de ra-

dación solar perdurará. Estamos con índices de radiación en nivel 11, cuando 14 ya es catalogado como extremo», declaró el jefe zo-

Finalmente, se informó que ya no hay condiciones para lluvias en la ciudad de Arequipa. Sin embargo, las precipitaciones continuarán en las zonas altas de provincias, como Castilla, Condesuyos y La Unión, que colindan con las regiones de Cusco, Apurímac y Puno.

nal del Senamhi, Guillermo Gutiérrez Paco.

La radiación solar será más intensa entre las 9:30 y las 15:00 horas. Ante este pronóstico, el Senamhi reiteró la importancia de usar protector solar, sombreros de ala ancha y ropa de manga larga, especialmente porque el sol en Arequipa es bastante intenso y puede ocasionar enfermedades en la piel.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025/MJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 28 de marzo 2025

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 020-2024-MJLBYR; el Informe N° 031-2025-MJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 092-2025-OGAJ-MJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la prórroga de Declaración Jurada de Impuesto Predial, Incentivos y Beneficios otorgados con la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MJLBYR, que aprueba el "Regimen Tributario de Beneficios de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Para el Ejercicio Fiscal del Año 2025";

CONSIDERANDO: Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27880, en concordancia con los artículos 1 y 8 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, al artículo 42° de la norma citada prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, aplicando los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración municipal y resuelve o resuelve asuntos de orden general e interda para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2023-MJLBYR, publicada en el Diario de Mayor Circulación de la localidad con fecha 03 de enero de 2025, en su artículo segundo se establece el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalo 2025 y la emisión mecanizada hasta el 31 de marzo de 2025, y asimismo, en su artículo tercero se establecen beneficios tributarios e incentivos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a favor de los contribuyentes del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Que la Tercera Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 020-2024-MJLBYR, faculta expresamente al Despacho de Alcaldía para que "mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer la prórroga de la misma, de ser el caso";

Que, mediante Informe N° 031-2025-MJLBYR-GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se propone una prórroga de los artículos segundo y tercero de la referida Ordenanza Municipal N° 020-2024-MJLBYR, hasta el 31 de mayo del 2025, con la finalidad de ampliar el plazo

para la presentación de la Declaración Jurada de autoavalo del Impuesto Predial y la emisión mecanizada; y al mismo tiempo ampliar el plazo de los beneficios hasta el 31 de mayo del 2025, que motiven a los contribuyentes, a fin de cumplir con las metas presupuestales y del Plan de Incentivos del presente año;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y para el cumplimiento de tales fines es necesario facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2025-OGAJ/MJLBYR, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye favorablemente en la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 020-2024-MJLBYR;

De conformidad con los hechos y normas legales precedentes, y estando a las atribuciones otorgadas en el artículo 20° numeral f) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA: **ARTÍCULO PRIMERO.** - Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025 la fecha de presentación de la Declaración Jurada de autoavalo de Impuesto Predial y la Emisión Mecanizada, contenida en el artículo segundo de la Ordenanza Municipal 020-2024-MJLBYR; Asimismo, prorrogar los Incentivos y Beneficios Tributarios a que se refiere el artículo tercero de la citada ordenanza, hasta el 31 de mayo del 2025, disponiendo la inaplicabilidad del numeral 4.1, hasta la fecha de prórroga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a sus Sub Gerencias; el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario de Mayor Circulación de la localidad y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad: [www.municipalidaddelrio.org.pe](http://www.municipalidaddelrio.org.pe)

**POR TANTO:** REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CELIA RIVERO BUSTAMANTE ALCALDESA

## Extranjero calcina a su pareja en el distrito de Miraflores

La tarde de ayer, domingo 30 de marzo, un ciudadano de nacionalidad venezolana fue detenido tras incendiar a su pareja y causarle la muerte. El feminicidio ocurrió en la vivienda que ambos alquilaban en Miraflores y habría sido provocado por un ataque de celos.

El agresor, identificado como José Quintero Andara (36), fue capturado mientras intentaba quitarse la vida luego del crimen. La víctima, también de nacionalidad venezolana, tenía 34 años y murió calcinada tras el ataque.

«El varón le ha rociado combustible. La víctima presenta cerca del 90 % del cuerpo quemado. (...) [El feminicidio] manifiesta que lo hizo por un tema de venganza. Las investigaciones determinarán a



EFFECTIVOS DE LA POLICÍA investigan el crimen.

qué venganza se refiere», declaró Giuliano Arguedas Pérez, jefe de la División de Orden Público y Seguridad de Arequipa.

Ninguno de los dos tenía antecedentes por violencia familiar o incidentes similares. No obstante, el agresor quedó detenido de manera preventiva, mientras que el cuerpo de la víctima fue trasladado a la Morgue Central de Arequipa.

**TECNO CAUCHO**

**PAGO DE UTILIDADES EJERCICIO 2024 TECNO CAUCHO SAC**

Comunica a sus ex trabajadores el pago de la participación en las utilidades correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a lo dispuesto en el DL N° 892 y DS N° 009-98-TR, tienen derecho a participar de la distribución de utilidades, por lo que agradeceremos comunicarse al siguiente celular: 983976494 en los siguientes horarios: 07:00 am a 11:00 am y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m., presentarse con su DNI en la siguiente dirección: vía Evitamiento km 4.5-Cerro Colorado.

**Arequipa, 28 de marzo 2025**

**TECNO CAUCHO**

**BUSCAS TRABAJO**

Empresa dedicada a la fabricación de caucho y derivados esta en busca urgente de personal (20 plazas) para puestos de ayudante y técnicos mecánicos en la empresa Tecno Caucho SAC ingreso a planilla con todos los beneficios de ley (régimen general) Horario de trabajo de lunes a viernes de 07:00 am a 16:30 pm y los días sábados de 07:00 am a 12:30 pm. Comunicarse a los siguientes números celulares:

- 963976484
- 997956675

Enviar cv a los siguientes correos:

- administracion@tecnocaucho.com
- informes@tecnocaucho.com

**AVISO DE PARTICIPACION CIUDADANA**

De conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, se pone en conocimiento de la población que se ha iniciado la elaboración del Informe Técnico Sustentativo respecto del proyecto "Cambios Tecnológicos: Sustitución de Caldero" ubicado en el Pasaje Cisa N°104-008, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa. La información técnica del proyecto, que contiene, la descripción detallada de la actividad, componentes, procesos, línea base, impactos ambientales identificados y medidas de manejo ambiental propuestas, según correspondencia a la etapa en la que se implementa el buzón de sugerencias, se encuentra disponible en: <http://tecno-caucho.com.pe> y en forma física en Pasaje Cisa N°104, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Arequipa. Las personas interesadas podrán emitir sus opiniones, observaciones y/o aportes a través de la siguiente dirección de correo electrónico del buzón: [feedback@tecno-caucho.com](mailto:feedback@tecno-caucho.com) o en el buzón de sugerencias instalado en la dirección antes señalada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la publicación del presente aviso.

**MICHELL CIA S.A.**

**MICHELL**

**Para publicar tus anuncios**

**Comunícate al**

**054-221380**

**Plataforma Comercial**

**Avisos Clásificados**

**Escribenos al:**

**981 811 708**